Auto de sustanciación No. 0073 Demandante: CAROLINA SANABRIA MARULANDA Demandado: JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Radicado: 17174318400120200013800

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que la notificación al demandado se encuentra surtida y compareció al proceso a través de apoderado judicial. De acuerdo a constancia que antecede (Doc. # 16 expediente digital) se realizó notificación y traslado el día 18 de diciembre de 2020.

Traslado de la demanda: 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2020, 4, 5 de enero de 2021. **Días inhábiles:** 19, 20, 25, 26, 27 de diciembre de 2020, 1, 2, 3 de enero de 2021.

Mediante apoderado judicial se allego escrito de contestación el 06 de enero de 2021 correo electrónico del despacho. Sírvase proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Corrido el traslado de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el artículo 523 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la misma de forma extemporánea. Se ordena efectuar el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

El emplazamiento se sujetará a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, surtiéndose únicamente la publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

Se reconoce personería a la Dra. LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL identificada con cedula número 1.054.994.135

Auto de sustanciación No. 0073 Demandante: CAROLINA SANABRIA MARULANDA Demandado: JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Radicado: 17174318400120200013800

y tarjeta profesional número 301.202 del C.S.J. para que represente los intereses del señor JAIME ANDRES CASTAÑEDA GONZALEZ en los términos del poder conferido obrante en documento número 19pdf. del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ